

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), diciembre 06 de 2022. A Despacho el presente proceso con solicitud de revocatoria Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 06 de diciembre de 2022.
AUTO INT. 1750

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: KEVIN HERNANDEZ MANCERA
Causante: MARÍA STELLA MANCERA RINCÓN
Radicación: 765203110001-207-00646-00

Evidenciado el informe secretarial efectivamente la heredera reconocida señora CAROLAIN MANCERA MUÑOZ manifiesta revocar el poder conferido a la Dra. JIMENA CUENCA MEJÍA, a lo que se accederá y así se dispondrá.

Por consiguiente, El **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por revocado el poder conferido a la Dra. JIMENA CUENCA MEJÍA, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., quien actuaba como apoderada judicial de la señora CAROLAIN MANCERA MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 114 de hoy 07 de diciembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e67af4bf08c2897645b9baec128989ec83b75fb27b0bea29f7e658a33e2bb5**

Documento generado en 06/12/2022 04:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>